DICTAMEN DINACOPA DAL N° 04 /2023

Asunción, 01 de Marzo de 2023.-

Señor
ABG. LUIS FERNANDO SERVIN COLMAN, Director General
Dirección Nacional de Correos del Paraguay
PRESENTE:

Me dirijo a Ud. en relación al Dictamen Jurídico del Contrato a ser suscripto entre la **DINACOPA** y la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** ----------

Que, habiendo hecha la revisión, este Departamento de Asuntos Legales considera que el Contrato, reguladora de las obligaciones básicas entre las partes contratantes como las condiciones generales dentro del cual deben desenvolverse, reúnen las exigencias legales de fondo y forma, establecidas en nuestra legislación positiva y en especial las normas pertinentes previstas para este tipo de Contratos Legislados por el Código Civil Paraguay.----------

Que, el **Código Civil Paraguayo**, en su **Art. 715**, dispone cuanto sigue: **"Las convenciones hechas en los contratos constituyen para las partes una regla a la cual deben someterse como a la Ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas".** ----------

Que, **el Código Civil Paraguayo** en su **Art. 673**, expresa que: **"Son requisitos esenciales del contrato: a) el consentimiento o acuerdo de las partes b) El objeto y c) la forma, cuando fuere prescripta por la Ley, bajo pena de nulidad".**----------

Por tanto, este Departamento de Asuntos Legales, considera que el **Contrato** a ser suscripto entre la **Dirección Nacional de Correos del Paraguay-DINACOPA y la FIRMA FIRE MASTERS S.R.L., puede ser refrendado por el Sr. Director General, por cumplir con los requisitos legales de fondo y forma establecidos en nuestra legislación positiva**, como así también en virtud a lo dispuesto en el **Art. 10, inc. d) de la Ley N° 4016/2000** que crea la **Dirección Nacional de Correos del Paraguay-DINACOPA** y que textualmente establece: **"ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTOR GENERAL", Inc. d) Adquirir deberes, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos** ----------

Es mi Dictamen. ----------

ABG. CATALINA AGUILAR GARCIA, CI N° 2.096.236
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES
DUOC – DINACOPA

Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO N°03/2023

Entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay - DINACOPA, con domicilio en 25 de Mayo Nº 171 esquina Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Servín Colman**, en su carácter de Director General conforme al Decreto Nº 32/2018 del 15 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.917.891, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** domiciliada en Moisés Bertoni c/ Carretra López - Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. Máxima Stela González Becker** con Cédula de Identidad N° 281.542, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato " RECARGA DE EXTINTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto definir los derechos y obligaciones de ambas partes en lo referente a la provisión de "RECARGA DE EXTINTORES"----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421576.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2023, Ad Referéndum- Año 2023 convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINACOPA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1973/2022/DINACOPA/DG/SG/.----------

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	46191601-002	EXTINTOR DE 6 KG . PQS	8	51.000	408.000
2	46191601-002	EXTINTOR DE 4 KG . PQS	27	34.000	918.000
3	46191601-002	EXTINTOR DE 10 KG . PQS	4	85.000	340.000
4	46191601-002	EXTINTOR DE 10 KG . SO2	1	140.000	140.000
5	46191601-002	EXTINTOR DE 25 KG . PQS	1	210.000	210.000
6	46191601-002	EXTINTOR DE 50 KG . PQS	1	425.000	425.000
7	46191601-002	EXTINTOR DE 2.5 KG . CO2	1	247.500	247.500
					2.688.500

TOTAL: GUARANÍES DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS----------

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio de Recarga de Extintores Periodo 2023 a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA DINACOPA.----------

Abg. Cristian M. Núñez S.
Secretario General
DINACOPA

Abg. Luis Fernando [illegible]
Director General
DINACOPA

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. OBLIGATORIEDAD: El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Catalino Núñez García
Abogado
Mat. N° 12.061 C.S.J.

Abg. Cristian M. Núñez S.
Secretario General
DINACOPA

Abg. Luis Fernando Servín
Director General
DINACOPA

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes de febrero y año 2023.----------

+ D Lease marzo.

SRA. MÁXIMA STELA GONZÁLEZ B.
PROVEEDOR

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Mat. Nº 12...

ABG. LUIS FERNANDO SERVIN C.
DIRECTOR GENERAL
DINACOPA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DINACOPA DIRECTOR GENERAL Asunción

Abg. Cristian M. Núñez S.
Secretario General
DINACOPA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DE PARAGUAY DINACOPA SECRETARIO GENERAL Asunción